



Arango Díaz
Abogados

Carrera 13 A N° 31 – 71 Oficina 104 Torre A
Parque Central Bavaria Manzana VI
Bogotá D.C.
+57 (1) 704 4520

04 NOV 2020

23

Bogotá D. C.

Señores

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Radicado: 1100140030492019-00772-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: CARLOS JAIR FORERO MORALES.
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341, portador de la Tarjeta Profesional N° 248.338 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial del Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de liquidar el crédito con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se libró mandamiento de pago ejecutivo por los siguientes valores:

a. Por el pagaré N°357498628:

1. Por cuarenta millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos moneda corriente (\$ 40.743.774) por concepto del capital vencido y no pagado contenido en el Pagaré N° 357498628.
2. Por los intereses de mora sobre la anterior suma a la tasa máxima de interés comercial autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) y hasta que se verificara su pago total.

b. Por el pagaré N°453295185

1. Por trece millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos dieciocho pesos moneda corriente (\$ 13.429.218) por concepto del capital vencido y no pagado contenido en el pagaré N° 453295185.
2. Por los intereses de mora sobre la anterior suma a la tasa máxima de interés comercial autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) y hasta que se verificara su pago total.



Adicionalmente, por auto del veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de tres millones de pesos moneda corriente (\$ 3.000.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, informo la liquidación del crédito, adicionando las agencias en derecho del proceso:

a. Por el pagaré N°357498628:

Capital	Mes	Int Mora	Días	Interes
\$ 40,743,774	sep-19	28.98%	27	\$ 818,000
	oct-19	28.65%	31	\$ 939,000
	nov-19	28.55%	30	\$ 909,000
	dic-19	28.37%	31	\$ 939,000
	ene-20	28.16%	31	\$ 937,000
	feb-20	28.59%	29	\$ 876,000
	mar-20	28.43%	31	\$ 937,000
	abr-20	28.04%	30	\$ 906,000
	may-20	27.29%	31	\$ 937,000
	jun-20	27.18%	30	\$ 906,000
	jul-20	27.18%	31	\$ 937,000
	ago-20	27.44%	31	\$ 937,000
	sep-20	27.53%	30	\$ 906,000
	oct-20	27.14%	31	\$ 937,000
TOTAL			424	\$ 12,821,000

b. Por el pagaré N°453295185:

Capital	Mes	Int Mora	Días	Interes
\$ 13,429,218	sep-19	28.98%	27	\$ 270,000
	oct-19	28.65%	31	\$ 310,000
	nov-19	28.55%	30	\$ 300,000
	dic-19	28.37%	31	\$ 310,000
	ene-20	28.16%	31	\$ 309,000
	feb-20	28.59%	29	\$ 289,000
	mar-20	28.43%	31	\$ 309,000
	abr-20	28.04%	30	\$ 299,000
	may-20	27.29%	31	\$ 309,000
	jun-20	27.18%	30	\$ 299,000
	jul-20	27.18%	31	\$ 309,000
	ago-20	27.44%	31	\$ 309,000
	sep-20	27.53%	30	\$ 299,000
	oct-20	27.14%	31	\$ 309,000
TOTAL			424	\$ 4,230,000

Por lo mencionado, el total adeudado por el Demandando es el siguiente:



Concepto	Total
Pagaré N°357498628	\$ 40,747,774
Intereses Moratorios	\$ 12,821,000
Pagaré N°453295185	\$ 13,429,218
Intereses Moratorios	\$ 4,230,000
Agencias en Derecho	\$ 3,000,000
TOTAL	\$ 74,227,992

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 74.227.992)** a corte del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2020).

Respetuosamente,

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES
C. C. N° 1.020.764.341
T. P. N° 248.338 C. S. de la J.

25

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

En la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija en lista No. 16 presente negocio por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso - **LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, empieza a correr el **18 DE NOVIEMBRE DE 2020** y vence **20 DE NOVIEMBRE DE 2020**, a la hora de las 5:00 P.M, folios 73 - 74.

La Secretaria,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

